



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
17 MAR 2023	
Recibido.....	10:48.....Hs.
Exp. N°.....	51028.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe con el relación al Ministerio de Seguridad con respecto a la falta de los beneficios de la tarjeta Alimentaria para el Personal Policial (TAP) y del plus para personal policial operativo que nunca llegaron a los trabajadores de las divisiones logísticas de todas las Unidades Regionales de la provincia.

- a) Cuando se les va a otorgar el programa TAP.
- b) Cuando se les va a otorgar el plus.
- c) Por qué se retrasaron en los pagos y entregas de los mismos.
- d) Si se van a otorgar de manera retroactiva.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Según podemos saber a través de varios miembros del personal policial de las divisiones logísticas de todas las Unidades Regionales de la provincia, ellos y el resto de los trabajadores no están cobrando los beneficios de la tarjeta Alimentaria para el Personal Policial (TAP) y del plus por personal policial operativo.

Cabe destacar que esta privación económica se da en las 19 Unidades Regionales:

Unidad regional I: Departamento La Capital.
Unidad regional II: Departamento Rosario.
Unidad regional III: Departamento Belgrano.
Unidad regional IV: Departamento Caseros.
Unidad regional V: Departamento Castellanos.
Unidad regional VI: Departamento Constitución.
Unidad regional VII: Departamento Garay.
Unidad regional VIII: Departamento General López.
Unidad regional IX: Departamento General Obligado.
Unidad regional X: Departamento Iriondo.
Unidad regional XI: Departamento Las Colonias.
Unidad regional XII: Departamento 9 de Julio.
Unidad regional XIII: Departamento San Cristóbal.
Unidad regional XIV: Departamento San Javier.
Unidad regional XV: Departamento San Jerónimo.
Unidad regional XVI: Departamento San Justo.
Unidad regional XVII: Departamento San Lorenzo.
Unidad regional XVIII: Departamento San Martín.
Unidad regional XIX: Departamento Vera.

Es por ello, que exigimos los datos detallados en los incisos de arriba. Ambos beneficios están establecidos por decreto y no se les puede privar de sus derechos a todos los miembros de estas instituciones. Por ello, de no cumplir con la entrega de dichos beneficios, se está violando la normativa vigente y los derechos de los trabajadores.

Por lo tanto, exigimos que los mismos sean otorgados y la información relevante debido a la cual no fueron brindados en tiempo y forma, como corresponde.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial